



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRÉS

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

261

RESOLUCIÓN C.O. N° 494-2013-UNAM

Moquegua, 28 de noviembre de 2013

-1-

VISTO.-

El Memorando N° 0316-2013-P-UNAM de fecha 22 de noviembre de 2013; Informe N° 1045-2013-DR.MRRC-JOPD/UNAM de fecha 26 de noviembre de 2013; Informe N° 049-2013-VPAD/CO/UNAM de fecha 27 de noviembre del 2013; Informe N° 315-2013-OAL/UNAM de fecha 27 de noviembre de 2013 y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.11.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

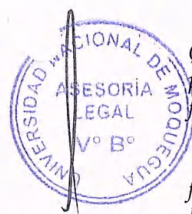
Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, con Memorando N° 0316-2013-P-UNAM de fecha 22 de noviembre de 2013, la Dra. MARITZA CHOQUE QUISPE, comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo que la UNAM ha decidido firmar convenio con la OEI, y para adoptar la decisión de encargo de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita informe favorable sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo.

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Planificación Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO, emite opinión favorable y de acuerdo a sus funciones da la disponibilidad presupuestal para la firma del convenio con el Organismo Internacional OEI, en la fuente de financiamiento 018 Recursos Determinados, quedando pendiente el monto para su certificación presupuestal de acuerdo al convenio a firmar.

Que, con Informe N° 049-2013-VPAD/CO/UNAM de fecha 27 de noviembre del 2013, el Vicepresidente Administrativo eleva el Informe Técnico de viabilidad de celebración de Convenio de Ejecución de Procesos de Selección de Contrataciones con un Organismo Internacional, concluyendo que de acuerdo a las propuestas presentadas por los Organismos Internacionales y en mérito de la Normatividad aplicable al presente caso, este despacho da opinión favorable para la suscripción de convenios y este sea con la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**, en consideración a que nuestra Institución podrá emplear el presupuesto de los años 2013 y años posteriores, logrando que se realice los diferentes proyectos de inversión del Sistema de Inversión Pública (SNIP) de nuestra Institución-UNAM de manera eficiente y que cumpla con el objetivo de abastecer a las áreas usuarias en los tiempos determinadas la adquisición de sus bienes y servicios, para que puedan alcanzar los objetivos institucionales.

Que, finalmente con Informe N° 315-2013-OAL/UNAM de fecha 27 de noviembre del 2013, la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM señala: La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. En consecuencia, los Estados Miembros de pleno Derecho y observadores son todos los países iberoamericanos. La sede de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con oficinas en la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. Del mismo modo, es preciso señalar expresamente lo descrito en la Cláusula Tercera de la propuesta del presente Convenio, que refiere: "El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnica, así como de coordinación y ejecución administrativa de la Organización de Estados Iberoamericanos, hacia la Universidad Nacional de Moquegua, específicamente en lo concerniente al desarrollo de procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios, obras, y o cualquier otra actividad que requiera la Casa de Estudios en mención, para el cumplimiento de sus objetivos. En tales extremos, este Despacho emite Opinión Legal favorable, declarando PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR ENCARGO, en razón a que satisface las necesidades y exigencias de nuestra Superior Casa de Estudios, específicamente en lo concerniente al desarrollo de procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios, obras, y o cualquier otra actividad que se requiera, para el cumplimiento de sus objetivos, ello conforme a lo previsto por el Art. 6° del Decreto Legislativo N° 1017, y Art. 98° de su reglamento aprobado por el





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 494-2013-UNAM

Moquegua, 28 de noviembre de 2013

-2-

Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, finalmente por cuanto se cumple con los lineamientos, objetivos y finalidades de la Ley Universitaria N° 23733, así como de nuestro Estatuto Interno, y demás normas conexas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.11.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR ENCARGO, en la adquisición de bienes, servicios, obras, y o cualquier otra actividad que se requiera, para el cumplimiento de nuestros Objetivos Institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa, y demás dependencias administrativas con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHONQUIZPE
PRESIDENTA



[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OlyGP
OSLP
ORH - copia Interesados
ARCHIVO (2)

262